



ACTA No.05-2022.

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, el día **Jueves 10 de marzo** del año **2022**, siendo la 1:30 P.M., presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Alvarado Escobar, Vice-Alcalde Municipal Sr. Leonardo Serrano Portillo y la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, Sra. Nuvia Lizzeth López Linarez, Sr. Carlos Edmundo Riera Riera, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Meyvis Celina López Moeses, Sr. José Luis Mejía Serrano, Sr. Olban Rolando Guardado Reyes, Sr. Junior Edgardo Madrid.- Con la asistencia del Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, (LEXFIRMA).- Todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

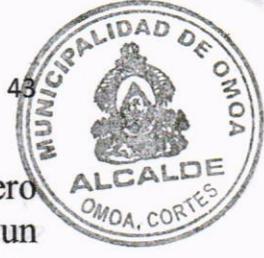
- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión 1:30 P. M.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 4.- Invocación a Dios por la Regidora Municipal Meyvis Celina López Moeses.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria.
- 6.- Intervención de personeros de INNOVA Solution/ proyecto de mejora de internet.
- 7.- Intervención del Lic. Ricardo López, (consultor), solicitando la Aprobación de *Reglamentos y Manuales Internos, Reglamento de Viáticos*.
- 8.- Intervención del Ingeniero Osly Osier Amador Amador, de SEDECOAS-FHIS.
- 9.- Intervención del Auditor Municipal, presentación/ informe de actividades.
- 10.- Intervención del Ing. José Luis Valencia, Gerente de la ENEE., Pto. Cortés.
- 11.- Lectura de la Correspondencia Recibida.
- 12.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal.
- 13.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones.
- 14.- Dominios Plenos para su aprobación.
- 15.- Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 5.- La Secretaria Municipal dio lectura del acta anterior la que fue aprobada sin modificación por el Pleno Corporativo.-.....
- 6.- Intervención de personeros de INNOVA Solution, entre ellos: Ing. Edwin Meoñez, y Jessica Viana, presentando una propuesta de proyecto de mejora de internet (GPON) y sistema de cámaras de vigilancia e su primera etapa, el objetivo principal de un **Centro de Monitoreo Urbano (CMU)**, es prevenir delitos e incidentes alrededor de la comunidad informando y dando aviso a los responsables de hacer frente al suceso que se encuentra en la zona, también es utilizado como apoyo en investigaciones policiales y judiciales. Responsabilidades: Monitorear las cámaras instaladas en la ciudad tomando en cuenta la función DORI (detectar, observar, reconocer identificar). Detectar: detecta el movimiento de una persona u objeto a una gran distancia. Observar: El usuario observará el movimiento y podrá saber si es una persona, animal, vehículo etc. Reconocer: El usuario podrá reconocer una persona (hombre o mujer) animal (perro, gato, etc.), vehículo (pickup, camión, etc.). Identificar: el usuario podrá identificar qué persona es y alguna información más precisa, en un vehículo podrá observar el número de placa y color. Requisitos para contar con un CMU., Contar con un sistema de CCTV, de última generación en el cual se pueda obtener la información necesaria para actuar en el caso de un incidente.

3/1/13

Junior E. Padua Junca



Contar con un sistema de monitoreo 24/7, el cual deberá contar con un numero de teléfono en el cual los ciudadanos puedan solicitar el apoyo en caso de un incidente. Capacitar y certificar al personal que utilizara los equipos de monitoreo, entre otros. El rango de cobertura es de 1.5 kilómetros. Agregando el Ing. Alex Del Cid (Depto. Relaciones Publicas), entre otros beneficios será la colocación de una computadora en la comunidad de Cuyamel y automáticamente nuestros servidores se conectan y podemos instalar una oficina de control de ingresos en esa comunidad, como técnicos de la municipalidad miramos factible la instalación. Comprometido quedo el Ing. Edwin Meoñez, en presentar una propuesta técnica y económica al Pleno Corporativo.-.....

7.- Intervención del Lic. Ricardo López, (consultor), solicitando la Aprobación de A) *Reglamentos y Manuales Internos, Reglamento de Viáticos*: MANUAL DEL PROCESO APROBACION DE REGLAMENTOS Y MANUALAS, con el objetivo de establecer un mecanismo de control que pueda ordenar los procedimientos para la elaboración, socialización y aprobación de Reglamentos y Manuales; poder identificar todo lo que hace la municipalidad y las diferentes interrelaciones que surjan dentro de la dinámica administrativa y general para ejercer controles más eficaces y satisfacer de una mejor manera las necesidades y expectativas de los contribuyentes haciendo bien las cosas en cada uno de los componentes. BASE LEGAL: Darle estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento Artículo 12-A de la Autonomía Municipal y sus postulados inciso 7) la facultad para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales; Artículo 14 objetivos de la Municipalidad inciso 7) utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; Artículo 25 facultades de la Corporación Municipal inciso 4) Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad. Marco Rector del Control Interno Institucional se los Recursos Públicos Acuerdo Administrativo N°.001/2009; Marco Rector de la Auditoria Interna Acuerdo Administrativo N°.003/2009. ALCANCE Y APLICACIÓN: El presente manual describe o muestra lo concerniente a todo proceso de elaboración, sociabilización y aprobación de manuales y reglamentos para el buen funcionamiento de la municipalidad de Omoa cumpliendo con la normativa legal vigente que se requiere por parte del el Estado de Honduras. Los procedimientos básicos contenidos en este documento son de aplicación obligatoria para todas las dependencias de la Municipalidad, así como a todo funcionario o empleado autorizado para elaborar reglamentos y manuales de todo tipo. La Unidad de auditoria interna, tendrá la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de estos procedimientos. OFICINAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO. Esquema de los departamentos que participan en la elaboración, sociabilización y aprobación de reglamentos y manuales que realice la municipalidad de Omoa. Las unidades ejecutoras, Comisión Administrativa (esta estará integrada por los Regidores de la comisión correspondiente y funcionarios municipales), Corporación Municipal. Descripción de actividades por cada dependencia que intervienen en el proceso. Unidades ejecutoras: Son los Departamentos y/o Unidades que, por iniciativa propia, a solicitud del alcalde Municipal, por disposición de la Corporación Municipal o a solicitud de algún patronato o comunidad, elaboran el borrador de un reglamento o manual para ordenar algún procedimiento; una vez elaborado el borrador del mismo la unidad ejecutora (Departamento o Unidad) enviara una nota al alcalde municipal para que nombre los regidores que participaran en la discusión y socialización del borrador del manual o reglamento a discutirse para ser

Edwin CaCerEs

Edwin

Osbar Guardado

Handwritten signature/initials at the bottom left.

Junio G. Pacheco Yuna

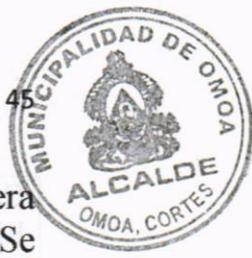
44



aprobado por la Corporación Municipal. Aquí inicia el proceso de sociabilización de los borradores de reglamentos y manuales. Gerencia Administrativa: Una vez discutido y socializado el borrador del manual o reglamento por La Comisión este deberá enviarse a la Gerencia Administrativa quien procederá a realizar el análisis técnico y legal del borrador en un periodo máximo de una semana de igual manera llevará el control y seguimiento de los reglamentos y manuales aprobados y en proceso. Esta juega un papel muy importante en este proceso ya que será la encargada de liderar el establecimiento de los procesos que se aprueben por medio de reglamentos y manuales. Corporación Municipal: Una vez sociabilizados los reglamentos y manuales la comisión compuesta por los regidores que participaron, la Gerencia administrativa y los funcionarios Municipales harán del conocimiento al alcalde municipal para que este tema sea parte de la agenda de la sesiones de Corporación y la comisión pueda discutirlos en conjunto con los demás miembros de la corporación municipal para su aprobación dicha aprobación de reglamentos y manuales no podrá ser en máximo de tres sesiones de corporación. Gerencia Administrativa: Aprobados los reglamentos y manuales por la Corporación Municipal la Gerencia Administrativa hará del conocimiento de todos los funcionarios y empleados de la administración municipal para ser puestos en práctica. Con la aprobación de este manual la Municipalidad tendrá una visión sistemática de los asuntos de su competencia y en esa medida la gestión se desarrollará bajo estándares y se obtendrán mayores niveles de eficacia, eficiencia y efectividad. De igual manera se podrá identificar la cadena de valor y eso permitirá la toma de decisiones estratégicas frente a los retos que supone el Municipio de Omoa. Dicho manual de procedimientos entra en vigencia una vez sea aprobado por la Corporación Municipal. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobado el MANUAL DEL PROCESO APROBACION DE REGLAMENTOS Y MANUALAS, consta de 4 folios útiles sellados por la secretaria municipal que da fe. **B) Aprobación de Reglamento de Viáticos y Gastos de viaje.- OBJETIVOS:** Artículo 1- El presente reglamento tiene por objeto definir y establecer las normas que regulen el pago de Viáticos dentro y fuera del país, tomando en consideración el costo de la vida en los respectivos lugares. Artículo 2- Los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Omoa, Cortés tendrán derecho a que se les reconozcan viáticos cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para cumplimiento de una misión oficial. También se les reconocerán viáticos a las personas particulares que en casos especiales debidamente justificados son designados por el Alcalde Municipal, para el desempeño de un trabajo misión oficial fuera del domicilio o lugar donde comúnmente reside, durante un tiempo determinado. Artículo 3- Las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, ordena a todas las instituciones Publicas incluidas las Unidades Ejecutoras de Proyectos y Programas para que homologuen y apliquen sus reglamentos conforme al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo vigente, Numero 0696 de fecha 27 de octubre de 2008. **DEFINICIONES:** Artículo 4- El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de Viáticos dentro y fuera de la República para todos los Funcionarios y Empleados municipales. se entiende por: A) Viajero: El funcionario o Empleado de la Municipalidad de Omoa, Cortes o particulares debidamente autorizados para viajar. B) Viáticos: La cantidad que se reconoce al viajero para

Hayo P.

Edwin Caceres



Juan E. Gadiel Yune

cubrir gastos de subsistencia cuando tengan que viajar en misión oficial, fuera de su domicilio o del lugar donde ejerce su cargo en forma permanente. Se define como gastos de subsistencia: alimentación, gastos de hospedaje, propinas aseo de ropa, bebidas no embriagantes, y otros similares. Otros gastos de viaje: La asignación de dinero al viajero para cubrir gastos directamente relacionados con el viaje autorizado, tales como: I Gastos de transporte hacia el aeropuerto, cuando se utilice la vía aérea y hacia la terminal de transporte, cuando sea vía terrestre. II Gastos en combustibles y lubricantes, repuestos accesorios y reparaciones menores, cuando se utilice un vehículo de propiedad de la Municipalidad. III Gastos en cablegramas, telegramas, radio telefonías, faxes internet, llamadas telefónicas fijas para tratar asuntos oficiales. *Determinación de categorías, zona, periodos de las misiones y límites para viáticos

A) CATEGORIA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

CATEGORIA	GRUPO OCUPACIONAL	COMPRENDE
I	ALTOS FUNCIONARIOS	Alcalde Municipal, Vice Alcalde Regidores Municipales, Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal y Gerente administrativo
II	DIRECTIVO	Asesores Legales, Comisionado de Transparencia.
III	EJECUTIVO	Jefes de los demás Departamentos
IV	TECNICO	Empleados con sueldo mensual igual o superior a L. 12,000.00
V	APOYO TECNICO	Empleados con sueldo mensual inferior a L. 12,000.00

B) ZONAS GEOGRAFICAS

1) DENTRO DEL PAIS		DEFINICION DE ZONAS GEOGRAFICAS
ZONA 1		La Ceiba, Tela, Trujillo, Comayagua, Santa Rosa de copan, Copan Ruinas, Choluteca, Danli, Tegucigalpa, Puerto Lempira, La Esperanza, Roatán, La Paz, Gracias, Nueva Ocotepeque, Juticalpa, Catacamas, Santa Bárbara, San Lorenzo, Amapala, Olanchito, Siguatepeque, Guanaja, tocoa.
ZONA 2		Las cabeceras departamentales no incluidas en la Zona I los siguientes lugares El paraíso, Villanueva, Potrerillos (cortes), y Puerto cortés.
ZONA III		Resto de la Republica
2) FUERA DEL PAIS		DEFINICION DE ZONAS GEOGRAFICAS
ZONA 1		Centro América, Panamá, y Belice.
ZONA 2		América del Sur (exceptuando Argentina, Brasil, Chile y Venezuela que se clasifican en la zona 3)
ZONA 3		Canadá, Estados unidos de Norte América, México y las Antillas.
ZONA 4		Europa y Resto del Mundo.

C) Periodo de las misiones. D) Viáticos, dentro del país.

3/1/2011

Obay Comandante

Edwin Caceres

[Signature]

[Signature]

Junior E. Padrial Junier



CATEGORIAS	ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3	
	Periodo corto	Periodo Largo	Periodo corto	Periodo Largo	Periodo Corto	Periodo Largo
I	2,375.00	2,275.00	2,062.50	1,975.00	1,750.00	1,675.00
II	2,062.50	1,975.00	1,750.00	1,675.00	1,437.50	1,375.00
III	1,750.00	1,675.00	1,437.50	1,375.00	1,125.00	1,075.00
IV	1,437.50	1,375.00	1,125.00	1,075.00	812.00	775.00
V	1,125.00	1,075.00	812.50	775.00	775.00	750.00

2) FUERA DEL PAIS, Valores en Dólares para las zonas 1 Zona 2 y Zona 3 y Valores en Euros para la zona 4 o su equivalente en dólares al cambio oficial

CATEGORIAS	ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4	
	Periodo corto	Periodo Largo						
I	\$287.50	\$264.50	\$339.25	\$316.25	\$437.00	\$408.25	437.00 €	408.25 €
II	\$223.00	\$230.00	\$304.75	\$281.75	\$396.75	\$368.00	396.75 €	368.00 €
III	\$218.50	\$201.25	\$270.25	\$247.25	\$356.50	\$333.50	316.25 €	333.50 €
IV	\$184.00	\$166.75	\$235.75	\$218.50	\$316.25	\$293.25	316.25 €	293.25 €
V	\$161.00	\$149.50	\$207.00	\$189.75	\$276.00	\$253.00	276.00 €	253.00 €

Capítulo IV, del procedimiento, generales, autorizaciones. Capítulo V, del procedimiento para el cálculo de viáticos. capítulo VI, restricciones y prohibiciones. Capítulo VII, disposiciones varias. Artículo 24- Sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa en que incurriere, todo viajero está en la obligación de devolver a la Tesorería Municipal los viáticos y gastos de viaje que haya recibido, en los siguientes casos: A) Cuando no realice el viaje o se comprobó que no lo hizo. B) Cuando el viaje fue dedicado totalmente a actividades diferentes a las que se le encomendaron. Artículo 25- Quedan derogados cualquier otro reglamento, norma y/ o disposición existente sobre viáticos y otros gastos de viaje que se opongan a esta reglamentación y que se hubieren aprobado por corporaciones anteriores. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobado el Reglamento de Viáticos y Gastos de viaje, consta de 9 folios útiles, sellados por la secretaria municipal que da fe.-.....

8.- Intervención del Ingeniero Osly Osier Amador Amador, de SEDECOAS-FHIS, informando que ha realizado inspección en los centros educativos que fueron seleccionados para ser construidos y las escuelas PROHECO no entran solo las escuelas con plaza de gobierno, la comunidad de Nueva Esperanza y pasa para Muchilena, no califican: las Vegas del Motagua del sector de Tegucigalpa, La Estrella, San Antonio la Estrella, Las palmas y Tierra Santa, San Martin No.2, la de Santo Tomas califica sin embargo los vecinos quieren reubicarla, la de las Barras califica pero ya está construida por CEPUDO, en la comunidad de Gracias a Dios, (los Achiotes) debido a la reubicación de las familias; se requieren los documentos de estos terrenos. Por su parte la Regidora Nuvia, manifestó que el Director Distrital, envía reporte a la departamental de educación y ellos las elevan a más. Por su parte el Sr. Alcalde Municipal, le

Nuvia

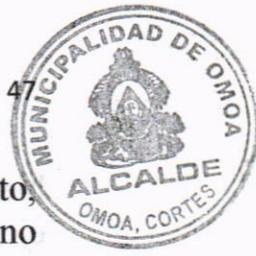
[Handwritten signature]

Alban G. G. G.

Edwin Caceres
[Handwritten signature]

3/1

Juan E. Guevara Ortega



solicito al Ing. Osly, tomar en consideración la escuela Mario Enrique Prieto, de la comunidad de la Venada, es decir hacer el cambio por una de las que no califican, comprometiéndose además que se elaborará un punto de Acta por cada terreno a favor del Ministerio de Educación. - **El Pleno** se da por enterado y **aprueba** la decisión del Sr. Alcalde de conceder dominio pleno a favor del Ministerio de Educación de los terrenos donde están ubicadas estas escuelas.-

9.- Intervención del Auditor Municipal Juan Francisco Guevara Ortega, presentando informes de actividades: **A) Lectura del Oficio No. 013-2022-OMOA-UAIM.-** Por este medio les comunico que he dado seguimiento al punto de Acta No 19-2021 punto No 9 inciso E. donde el Asesor Legal Vicente Gerardo Ortega Lazo, expone al pleno corporativo el caso de las claves catastrales No 046-1608 y 046-1798 de los señores Josa Franco García Constructores Honduras (copias Adjuntas de los expedientes), sobre una petición de prescripción de Impuestos Municipales a favor de Los Señores Josa Franco García, petición hecha por el Abogado Rommer Rosales, como Apoderado legal de la empresa y el dictamen del asesor Legar es favorable a ellos pero a la vez dice que este caso se revise los valores cancelados o verifiquen si existen reajustes con base a plan de Arbitrios. El caso es que hasta hace poco estas personas se presentaron al departamento de Catastro Municipal, a solicitar un cambio de Contribuyente por venta que les hizo la empresa Josa Franco García a favor de Jennifer N. Ordoñez Miller, lo curioso es que la compra la hicieron el 29-12-2010 según Consta en escrituras públicas No. de Matricula 518463 y 518472 (copias adjuntas) y tienen otra escritura a nombre de Jennifer Ordoñez, por unión de lotes en fecha 20-10-2017 mediante escritura No.1717292 es decir que los señores Josa Franco, ya no son los dueños de estos Terrenos por lo tanto la petición de la Prescripción no tiene lugar ya que ellos compraron con deuda y nunca vinieron a registrar la propiedad a nombre de la nueva dueña y según Ley de Municipalidades en su artículo 86 debe presentar una declaración Jurada a más tardar un me de haber celebrado dicha compra y de no hacerlo existen Multas del 10% en su primer mes y un 1% mensual a partir del segundo mes y es más al no haber venido a declarar no se le ha hecho la valorización catastral según el plan de Arbitrios. En su tiempo como auditor Fiscal Municipal mediante escrito que le hice al pleno Corporativo les expuse y documente que se les hicieron requerimientos a estas personas y ellos hicieron caso omiso y expuse que para dictaminar se debía revisar la parte legal de sus escrituras (cosa que no se hizo) ya que nuestros contribuyentes hacen evasión fiscal de esta manera vendiendo y comercializando sus tierras a espaldas de la Municipalidad sin pagar Impuestos. Es más la señora Jennifer N. Ordoñez, ya ha hecho ventas a terceras personas según consta en el Registro de La Propiedad y hoy alega que quien debe impuestos es Josa Franco García, pido a la parte Legal de La Municipalidad de Omoa que revise el caso porque no podemos seguir trabajando de esta manera, en la zona donde está ubicado este terreno es para el lado de la playa y según plan de arbitrios está a L.100.00 el metro cuadrado el departamento de Catastro debe levantar Topografía para determinar Valores a cobrar. En la espera de su opinión y recomendaciones. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **RESUELVE:** Atenerse a lo dictaminado por el Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, en el Punto 9, inciso E) del Acta 19-2021, que en la resolución dice: que se declare con LUGAR la solicitud de fecha 15 de junio del año 2021 presentado ante la municipalidad de Omoa, Cortes, por el abogado Rommer Rosales Perdomo actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad FRANCO GARCIA JOSA CONSTRUCTORES HONDURAS S.A de C.V., mediante el cual solicita la emisión de un recibo por el pago realizado a un impuesto de

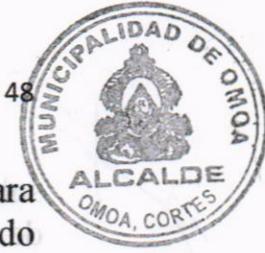
Alban Guevara

Edwin Caceres

Alfonso

[Handwritten signature]

Junior Padilla Junier



bienes inmuebles; y, en virtud de encontrarse prescrito las acciones para ejecutar el cobro del periodo que abarca desde el año 2006 hasta fecha, siendo correspondiente el pago por concepto de bienes inmuebles de los últimos cinco (5) años; por lo tanto se proceda a emitir el recibo correspondiente a través del departamento de Control Tributario o en su defecto por quienes ostentan dicha facultad debiendo confirmar los valores pagados o en su caso procedan a los reajustes correspondientes; por lo demás resolver conforme a derecho corresponda. **B) Lectura del Oficio No.08-2022-OMOA-UAIM.-** Por este medio les Informo sobre las actividades relajadas por esta unidad de auditoría interna correspondiente al mes de enero de 2022, las cuales se realizaron con el objetivo de velar que las operaciones sean realizadas apegadas a ley tanto elaboración como su ejecución y así sea una administración saludable, las actividades realizadas se detallan a continuación: 1.- Revisión y acompañamiento del proceso de Transición. 2.- Verificación de los saldos de caja y banco al cierre de la Transición. 3.- Apoyo a las diferentes dependencias para mejorar la Administración Pública. 4.- Apoyo para las asignaciones de Fondos de Caja chica y Rotatorio. 5.- Revisión de Los Cierres Contables. 6.- Revisar el Cumplimiento de las Caucciones. 7.- Otras Actividades eventuales. 1- a) En la revisión y acompañamiento de transición de la nueva corporación Municipal estuve al tanto que cada uno de los ciclos se fueran cumpliendo a su cabalidad ya que existe un manual de transición por medio del cual fuimos regidos (copias adjuntas de Manual) en su etapa final la comisión de Transición verifíco los inventarios Municipales los cuales están correctos y así mismo se presentó el informe a la corporación en cabildo abierto mediante la modalidad de Zoom. 2- En la revisión de los saldos de caja y banco al cierre de la Transición el cual fue el día 24 de enero de 2022 se practicó el arqueo de Caja a la Joven Arjenny Contreras, donde no se reflejan diferencias, faltantes o sobrante (copia adjunta de Arqueo) ese día se cerró con un ingreso total de L. 347,252.67. 3- a) En el apoyo brindado a las diferentes dependencias de la Municipalidad de Omoa, les he atendido todas sus consultas dándoles una respuesta satisfactoria ya que siempre hay nuevas operaciones y toma decisiones y lo mejor es consultar para no caer en un error. B) Al departamento de Compras y suministros le apoyé con la solicitud al SAR de nueva numeración de las retenciones de Impuestos ya que este se vencía el 21-01-2022, así mismo le di apoyo para la asignación del fondo de Caja Chica. C) Al departamento de Recursos Humanos le apoye con el cálculo del Impuesto Sobre la Rente el cual es Retenido a cada uno de los empleados que superan del techo según tabla de la SAR. D) He estado al tanto de la mora Tributaria el cual no he dejado de la mano al Joven Fabricio Duarte ya que la recuperación de la Mora es responsabilidad de Todos y se han Visto los resultados la recaudación de Impuestos al mes de enero es de L. 10,682,827.27 (copia adjunto) según sistema SAFT al cierre del Trimestre les are el resumen completo de cómo va con el cumplimiento de las metas. E) Al personal de seguridad les gire instrucciones que la ventanilla de caja no se debe dejar en ningún momento sola ya que muchas veces se manejan grandes montos y en estos tiempos no se debe de confiar uno. 5- La revisión de los cierres contables, los estoy haciendo los informes, aun no la he terminado ya que la revisión es minuciosa en el siguiente informe vendrá ya completa con observaciones y recomendaciones necesarias. En revisión de las Caucciones del alcalde y tesorera Municipal la del alcalde esta vencida pero ya está hecho el trámite para su renovación y la de la Tesorera Municipal aún está vigente. En la espera de su opinión y recomendaciones. La Honorable Corporación Municipal se da por enterada y por Unanimidad de votos **RESUELVE:** Solicitar al Auditor Municipal dar seguimiento al proceso

[Handwritten signature]

Oban Escobedo

[Handwritten signature]

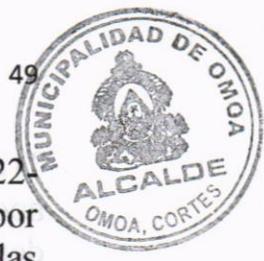
Edwin Cañeres

Nelson

[Handwritten signature]

3/1

Junior E. Padilla Torcero



de recuperación de la Mora Tributaria. C) Lectura del Oficio No.012-2022-OMOA-UAIM.- Por este medio les Informo sobre las actividades relajadas por esta unidad de auditoría interna correspondiente al mes de febrero de 2022, las cuales se realizaron con el objetivo de velar que las operaciones sean realizadas apegadas a ley, tanto en la elaboración como su ejecución y así sea una administración saludable, las actividades realizadas se detallan a continuación:

1.- Revisión de Rubros de gastos. 2.- Implementación de Nuevos Procesos de control Interno. 3.- Chequeo de Personal. 4.- Verificación de los saldos de caja y banco al cierre Mensual. 5.- Caso de compra de terreno de San Carlos. 6.- Apoyo a las diferentes dependencias para mejorar la Administración Publica. 7.- Elaboración de Informes Mensuales.

1- a) En revisión de rubros de gastos he encontrado que ay una declaración subida al sistema SAR doble la cual por error se subió de forma errónea y el apoderado legal debe hacer la gestión en las oficinas SAR DE SPS. Esto se puede desvanecer ya que solo es el error en sistema y fue pagada en el banco de forma Correcta el valor duplicado es de L. 675,350.00 haciendo un monto a pagar de L. 84,418.75 más intereses de L. 4,220.94. B) Revisé el rubro de gasto de publicidad donde encontré un contrato que presento el señor Mauricio Ortega, al departamento de relaciones públicas para que se le hiciera su pago respectivo de Publicidad Institucional, pero no cumplía con las cláusulas del mismo contrato ya que en su primera clausula dice, por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad Institucional que sea requerida por la Municipalidad, y esa nota de asignación de publicidad no está en el contenido de la documentación presentada a esta alcaldía Municipal por lo tanto gire nota al departamento que toda publicidad debe ser asignada, verificada del cumplimiento de la misma ya que debemos de minimizar el gasto de funcionamiento en lo que más podamos. 2- En la Implementación de nuevos procesos de Control Interno estoy revisando los actuales para posteriormente ver qué cambios se les pueden hacer. 3- En el chequeo de personal he hecho visita de campo, a la unidad de COMVIDA ya que varios de estos jóvenes son nuevos en sus cargos y ellos no marcan tarjeta porque están ubicados en Cuyamel y es por ello que esta la necesidad de verificar si cumplen o no con su horario de trabajo, donde les hice ver el motivo de la visita y después no vayan a ser afectados por incumpliendo de las reglas y normas de Nuestra Institución. 4- al cierre del mes de febrero se practicó arqueo de Caja, el día 28-02-2022 el cual cerró con un valor de L.78,138.16 alavés les comunico que al cierre mensual de Ingresos fue de L.3,548,022.50 según sistema SAFT. Observando buenas recaudaciones de impuesto. 5- Dándole seguimiento al caso de la Compra Venta de terreno Ubicado en Las Brisas de Omoa propiedad de La familia Regalado, les comunico que hablé con el señor Jacobo Regalado, quien está al frente de los Bienes de su familia y le hice ver que ellos están en la obligación de darnos las escrituras por dicha compra ya que por error no quedó plasmado en la promesa celebrada de compra venta, entre familia regalado y la Alcaldía Municipal de Omoa y el señor Jacobo se comprometió verbalmente que el pagaría los gastos de dicha escritura, posterior mente hable vía teléfono con el asesor legal Municipal para que me haga un cálculo de los honorarios profesionales y gastos de Tradición por el valor de venta para así hacerle una nota formal al señor Regalado, para que el cumpla con lo pactado. 6- Apoyo a las diferentes dependencias Municipales, elaboré un formato para la actualización de nuestras Bases Tributarias las cuales no están actualizadas y es por ello que cuesta tener una buena recaudación fiscal, giré instrucciones mediante oficio al departamento de Catastro y Control Tributario para que ellos asignen una persona para que haga el llenado de la ficha de actualización según me comento Amner Escalón, el director de Control

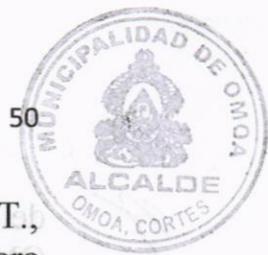
Edwin Caceres

[Handwritten signature]

Obvio Ciudadado

[Handwritten signature]

Juan E. Adrián Juncá



Tributario que ya está haciendo las actualizaciones dentro del sistema SAFT., apoyando a control Tributario y Auditoria Fiscal diseñe un plan de trabajo para detectar los depósitos directos al banco o conocidos como depósitos desconocidos los cuales ya logramos identificarlos y como resolverlos el equipo está conformado por Williams Sevilla, Fabricio Duarte, Amner Escalón y mi persona como ente fiscalizadora, encontrando valores sin resolver en el mes de enero 2022 L.278,569.23 y en febrero L.373,845.41 haciendo un total de depósitos desconocidos del Primer Trimestre de L.652,414.64 estos valores ya resueltos estarán sumando más en la recaudación al cierre de cada mes. 7- Con la elaboración de este Informe mensual estaré cumpliendo con lo pactado en mi plan Operativo anual. En la Espera de cualquier subgerencia o recomendación. La Honorable Corporación Municipal se da por enterada y por Unanimidad de votos **RESUELVE:** Solicitar al Auditor Municipal Juan Francisco Guevara Ortigas para que junto con el Gerente Administrativo Lic. Rogelio Banegas, den seguimiento al proceso de escrituración del terreno comprado a la familia Regalado a favor de la municipalidad.-.....

10.- Intervención del Ing. José Luis Valencia, Gerente de la ENEE., de Puerto, Cortés, informando que la Estación SE Masca, es la que presenta mayores problemas de sobrecarga a pesar de contar con una generación distribuida en el sector de Omoa, (cerca de 20 mw) pero que depende de la producción de agua y que cuando se verifican veranos prolongados la inyección de potencia a la red resulta insuficiente. Esta condición limita el crecimiento de las zonas afectadas al no disponer de suficiente potencia. El abastecimiento de energía SE Masca, con los circuitos L352, 353 y 354 en 34.5/19.9 Kv alimentando sector carretero, bajos de Baracoa, sector montaña y una parte de tierra firme en Puerto Cortés. L353 alimenta principalmente el municipio de Omoa y algunas comunidades de Quimistan en el sector montaña. *Repercusiones al Desarrollo: Limitaciones para el establecimiento de nuevos establecimientos comerciales e industriales, fallas en la calidad de servicio debido a sobrecarga de la red, interrupciones no programadas en el servicio, limitaciones para desarrollos y soluciones habitacionales, pérdida de competitividad de los negocios locales, afectación de la industria turística de la ciudad y fuga de empresas y negocios, con la llegada del verano históricamente el consumo de energía eléctrica tiende a incrementar se prevé condiciones de servicio críticas que pueden incluir medidas como la desconexión de circuitos en las horas pico para el alivio de carga, lo cual sería una medida extrema pero necesaria para no provocar mayores fallas, en caso de desconexión de circuitos las zonas más afectadas serán los alimentados a través del circuito L353, con cortes de hasta 2 horas y que podrían prolongarse hasta que la Red logre estabilizarse. Como ENEE, estamos planificando la construcción de una nueva Sub Estación (S.E.), en Cuyamel que permitirá seccionar el circuito y poder alimentar con 2 circuitos el municipio (proyecto largo plazo), construcción de un nuevo circuito desde Cuyamel a Frontera, mantener el actual circuito desde SE Masca hasta Cuyamel, la mayor problemática se centra en SE Masca ya que las soluciones que la ENEE., puede proveer se ubican en el mediano a largo plazo, ya que las mismas pasan por la construcción de nuevas líneas y subestaciones que puedan ampliar o descongestionar esta sub estación mediante traspasos de carga a Sub estaciones vecinas (Rio Nance y Guaymas), actualmente se trabaja en estudios para traspasos de carga del L352 al L.385 y L356, lo cual nos permitirá liberar SE Masca con hasta 10MVA, no obstante requiere de la aprobación de la gerencia para asignación de presupuesto. Soluciones: Traspaso de carga de ramal de bajos de Baracoa al L356 de SE Guaymas Progreso, con esta actividad y mediante la construcción de 11.5 km de línea primaria 3f+n se estima traspasar

Rogelio Banegas

Mayra

Edwin Caceres

Handwritten signature and initials at the top left.

Junior A. Gaitaneri



hasta 2.5 MVA al circuito de Guaymas liberando carga a Masca lo que permite abastecer el suministro para la industria aceitera de la zona y preparar línea para futuras generaciones. En puerto cortés solo somos técnicos, no contamos con presupuesto, no podemos tomar decisiones. Nuestra intención es dividir en 2 circuitos, pero es un proyecto que hay que solicitarlo los estudios revelan que el proyecto esta valorado en 58 millones de lempiras. Por su parte el Regidor Alexis Cáceres, manifestó: tenemos 4 hidroeléctricas en el municipio porqué los racionamientos, si no consumimos toda esa energía. El Sr. Alcalde Municipal consultó de donde Omoa, consume energía? R= una parte del cajón y otras de las hidroeléctricas del municipio, ya que Omoa genera 20 megas, por eso queremos retomar con la ayuda de ustedes, que todo desarrollo incluya dentro de su proceso un dictamen de factibilidad de la ENEE, el proyecto de energía se está desbordando, quizás al dividir en 2 circuitos resolvamos paulatinamente estos racionamientos que se avecinan, pero tiene que ser aprobado a nivel nacional y la municipalidad apoyar como gobierno local. **El Pleno Corporativo se da por enterado** y Ante tal situación le solicitó a la Regidora Nuvia Lizzeth López, coordinar acciones de gestión ante el gobierno central, junto al Ingeniero José Luis Valencia, para mejorar el suministro de energía eléctrica en nuestro municipio.-.....

11.- Lectura de la Correspondencia Recibida: **A)** Lectura de la solicitud de ayuda social, enviada por la Sra. Ana Gabriela Muñoz Ponce, con identidad No.0501-1992-06181, vecina de la comunidad de Cortesito y necesita realizarse un Tac en la cabeza y un hemograma general, es una persona de escasos recursos económicos. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada un ayuda social a la Sra. Ana Gabriela Muñoz Ponce, por el valor de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos) de los fondos de la mujer.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el art. 36 de la Ley de Municipalidades. **B)** Lectura de la solicitud enviada por el Capitán de Corbeta de la Base Naval de Puerto Cortes, Alexis Salvador López Vallecillo, Encargado de Base, solicitando apoyo en el alquiler de una casa de habitación que se encuentre ubicada en el sector de Santo Domingo lugar que cuenta con las condiciones necesarias (energía eléctrica, agua potable, comunicación) para implementar un apostadero Naval, con el fin de realizar operaciones y patrullajes orientadas a la protección del Bosque, Fauna y preservación de cuencas de agua en los sectores de la reserva montañosa de Omoa, con el fin de evitar quema de bosques, tala ilegal y otros ilícitos, aportando seguridad a las personas de las comunidades aledañas con presencia militar disuasiva. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Dar por aprobado el alquiler de una casa de habitación para implementar un apostadero Naval. **C)** Lectura a la misiva enviada por el Patronato Pro Mejoramiento de Tegucigalpita, que preside el Sr. Bernardino Martínez, solicitando la presencia en nuestra comunidad de los Regidores encargados de la Comisión de Ambiente y Tierras, el Jefe de Juzgado de Policía Municipal y Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, para el día martes 15 de marzo del presente año a partir de las 2.00 PM. Con el fin de poner un mejor control a la extracción del material del rio de nuestra comunidad de Tegucigalpita donde no se permita que los recursos del pueblo no solo sirvan para beneficios personales si no que nuestra comunidad pueda recibir un beneficio a cambio, a dicha delegación la estarán recibiendo miembros del patronato. El Pleno se da por enterado, la comisión de Tierras y Ambiente hará acto de presencia el día y la hora señalada. **D)** Lectura de la solicitud enviada por parte de la comunidad estudiantil, padres de familia y Maestra del Jardín de Niños José Trinidad Cabañas, de la comunidad de Cuyamelito, Omoa, Cortes, solicitando los siguientes materiales: 600 bloques

Edwin Cáceres

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom left.

Junio E. Fajardo Juncal



52

de 4 pulgadas, 30bolsas de cemento. (Este material es para hacer una cuneta para evitar el estancamiento de las aguas lluvias en dicho centro educativo), 40 varillas de 3/8, 1 cubeta de pintura y 1 lavabo. La Honorable Corporación por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la presente solicitud de donación de materiales para la construcción de la cuneta, el trabajo será supervisado por el Ing. Néstor Chávez de la Unidad Técnica Municipal, se solicita al Regidor José Luis Mejía, pueda coordinar los trabajos a realizar. **E)** Lectura a la solicitud enviada por la Directora del Centro de Educación Básica Francisco Morazán Licda. Melyin Suyapa Carranza Cabrera, de la comunidad de San José de Jalisco, solicitando la donación de 2 galones de anticorrosivo color negro para pintar las puertas y verjas de nuestro centro educativo, ya que con apoyo de los padres de familia y docentes se logró pintar por completo el centro, pero quedando sin pintar lo antes mencionado. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la donación de 2 galones de anticorrosivo color negro. **F)** Lectura a la solicitud enviada por la Licda. Rosinda Agüero Santos, en su condición de Directora del Centro Educativo Básico Gubernamental *Mario Enrique Prieto*, y la Sociedad de Padres de Familia de la Comunidad de La Venada, para Solicitar la colaboración en la realización del Proyecto de construcción de una Galera, para desarrollar eventos educativos y a la vez es el espacio de recreación de los alumnos es urgente la construcción. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Gestionar la construcción de la escuela Mario Enrique Prieto, de la Venada, con fondos del Ministerio de Educación SEDECOAS-FHIS, bajo la coordinación del Ing. Osly Osier Amador Amador. **G)** Lectura a la solicitud enviada por el Gerente General de Inversiones FAMA, el Ing. Rubén de Jesús Menjivar Ayala, solicitando la aprobación para desarrollar un proyecto de lotificación denominado "CAMPO VERDE" en la comunidad de Tulian Rio, Omoa, el cual contiene la cantidad de treinta y seis (36) lotes, el proyecto contara con: Muro Perimetral de 2.50 metros de alto, Acondicionamientos de calles, calles con un ancho de 9.00 metros acondicionadas con Material Selecto, con patrol, vibro compactador, sistema de Agua Potable, energía eléctrica y un AREA VERDE de un 15%, del terreno que está destinado a desarrollarse, siendo el área verde de 4,475.47 varas cuadradas. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Enviar la presente solicitud de aprobación del proyecto de "Lotificación Campo Verde* de Inversiones FAMA, ubicado Tulian Rio, Omoa, a los departamentos técnicos de esta municipalidad, de tal manera que se puedan cumplir los requisitos ya establecidos en el Plan de Arbitrios vigente de esta municipalidad. Cúmplase. **H)** Lectura a la misiva enviada por el Director de Turismo Lic. Amílcar Fajardo, para hacer constar que en asamblea del sector Turismo celebrada en el Centro de Convenciones el día miércoles 9 de Marzo del presente año y con representantes de la CANATURH Omoa, Bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional, Marina Mercante, COPECO, Junta Agua y Otros, se habló de la logística como ser: combustible alimentación y otros, para los representantes de las instituciones que participan en las diferentes actividades de respuesta inmediata la cantidad solicitada es de Lps.200,000.00 (Doscientos mil lempiras Exactos). Así mismo se procedió a la Elección del Comité de verano seguro 2022. (COVESE), quedando integrado así:

CARGO EN EL COVESE	NOMBRE COMPLETO
	JUNTA DIRECTIVA
Presidente	Ricardo Alvarado Escobar
Vicepresidente (a)	Rosa Brocato
Coordinador	Amílcar Fajardo
Secretario (a)	Wendy Cuaresma

Junio E.

Edwin Cuarema

Amílcar Fajardo

Edwin Caceres

3/1

Junior E. Madrid Murcia



Tesorero (a)	Cristian Escobar
Fiscal	Lety Menjivar
Vocal I	Marleny Carvajal
Vocal II	Adolfo Reyes
Vocal III	Mary Menjivar
Vocal IV	Mayla Johnson
Vocal V	Idania Menjivar
COMISIONES COORDINADOR	
Comisión de Logística	Leonardo Serrano
Comisión de Alimentos	Rosa Brocato-Amilcar Fajardo
Comisión de Salud	Directora de salud-Cruz Roja
Comisión de Limpieza	U.M.A-COPECO-Naval
Comisión de Seguridad	Juzgado policial, Policía Nacional, Bomberos
Comisión de RRPP	Alex Uriel Delcid-Edimar Herrera
Comisión de Educación	Lic. Lenin Díaz
Comisión de Trans. Terrestre y acuático	Jenifer Fernández y Marina Mercante.

La Honorable Corporación Municipal se da por enterada del comité de verano seguro 2022. (COVESE) y por unanimidad de votos **RESUELVE:** Hacer uso del presupuesto asignado para el verano seguro 2022. **I)** Lectura de la invitación enviada por el Msc. José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, invitando a participar en el ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2022, una alianza estratégica sobre: **“La cooperación del Condado de Miami Dade con los municipios, las pequeñas y medianas empresas productivas de América Latina”**, a realizarse del 25 al 30 de abril del 2022 en Miami. Florida, USA. El objetivo de este Encuentro internacional es presentar las experiencias del desarrollo económico local y las estrategias de cooperación internacional con las ciudades del Condado Miami Dade. A la vez concretar los lazos de cooperación y hermandad continental entre gobiernos municipales, gobiernos regionales, organizaciones intermunicipales y de desarrollo local por medio de acuerdos interregionales o binacionales entre ciudades y municipios. Hemos programado sesiones de trabajo y reuniones con municipios que conforman el Condado de Miami Dade y el gobierno del Condado, quienes los recibirán en sus respectivas ciudades para intercambiar experiencias sobre gestión y administración local. Se adjunta programa de trabajo, inversión por cada delegado y formulario de Registro, al final del evento se entregará un certificado de participación a cada delegado inscrito, este encuentro cumple con los protocolos sanitarios. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Enviar a representar nuestro municipio al ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2022, al Regidor Municipal Carlos Edmundo Riera Riera, con DNI. No.0503-1971-00351, Regidor Municipal Junior Edgardo Madrid Murcia, con DNI. No.0503-1982-00568, y como representante de la Sociedad Civil el Sr. Marvin Jonathan Diaz Raudales, con DNI.0503-1985-01628, la Municipalidad cubrirá los gastos de Transporte y estadía, debiéndose realizar el debido proceso contable. Se aplica a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de Municipalidades. **J)** Lectura del informe enviado por el Director de Justicia Municipal Milton Omar Reyes, de actividades varias de inspecciones in situ, en compañía del Jefe De Catastro, Unidad Municipal de Ambiente y la Comisión de Tierras de Omoa, Cortes, así: 1.- En recorrido con las partes involucradas a nivel del municipio de Omoa, específicamente en el sector de B° La Playa, de la Cabecera Municipal se verifico una situación a la cual es menester prestar la debida atención y que con el uso de sus buenos oficios brindemos una solución. **A)** Ejecución del proyecto

Edwin Caicedo

Edwin

[Handwritten signature]

Guillermo E. Gadual



de cuneta o desagüe de aguas pluviales, solicitado por parte del Patronato de B° La Playa, para aliviar el área que se inunda la cual comprende desde Restaurante El Kiosco hasta Henry Sunset Playa. 2) A razón de buscar una manera de ejercer comercio quizá un tanto informal y por no haber una generación masiva de empleos, hay muchas personas que han instalado casetas o galeras para vender productos de todo tipo, apostados a la orilla de la Carretera C.A 13, como es de su conocimiento esta problemática se ha agudizado en gran manera y por estar los mismos obteniendo un beneficio o lucro, por este medio se sugiere la factibilidad de que ustedes como cobrar a los beneficiarios una tasa municipal de acorde al rubro por el uso de las vías municipales. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar en traslado el presente informe al Regidor Olvan Guardado, de la Comisión Vial y juntos coordinar acciones. **K)** Lectura del escrito enviado por el Director de Justicia Municipal Milton Omar Reyes, solicitando maquinaria para limpieza y recolección de basura tirada en las proximidades de los ríos Cuyamel y Tegucigalpita, en respuesta a la solicitud por los patronatos y la comuna en general en fecha 02-03-2022 se hizo una pertinente inspección in situ, debido a la problemática por el botadero de basura en las cercanías o riveras de los ríos de Cuyamel, y Tegucigalpita, Omoa, los cuales están debidamente identificados para que se pueda buscar una solución a la mayor brevedad posible, así sírvase encontrar Distinguido Sr. Alcalde Municipal Prof. Ricardo Alvarado Escobar el presente informe para que pueda apoyar de manera enérgica con el buen uso de sus oficios esta problemática brindando lo siguiente.

Actividad O Gestión	Descripción
Limpieza y recolección de basura tirada en los ríos: Cuyamel y Tegucigalpita	➤ Contratación de maquinaria para sacar la basura del lugar y llevarla a un botadero cercano.

Acciones que se realizaran en pro de contrarrestar esta situación: Colocación de rotulación de prohibición de botar basura, entrega de ordenanzas a los vecinos colindantes o aledaños a la cercanía del rio para la no contaminación del mismo, vigilancia constante por parte de los patronatos y las fuerzas vivas para evitar el tiradero y monitorear las áreas afectadas, sancionar a los responsables de este flagelo. Nota: se adjuntan fotografías para que se aprecie esta grave situación. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la contratación de maquinaria para sacar la basura del lugar y llevarla a un botadero cercano. Debiendo coordinar acciones con la Unidad Técnica Municipal y la Unidad Municipal Ambiental. **L)** Lectura del escrito enviado por el Director de Justicia Municipal Milton Omar Reyes, motivo verano seguro 2022, solicitando la limpieza de cunetas, bordillos, túmulos y aceras, para pintado y señalización de los mismos en calle hacia la playa de Omoa, cabecera, la reparación de villas alternas (relleno de material) por ser de gran utilidad y sirven para evitar el congestionamiento (calle de terracería hospedaje Orlin hasta calle principal) y boulevard gases del caribe que conecta con calle hacia la playa municipal; en compañía del titular de Obras Publicas de la municipalidad se realizó inspección in situ el día 01/03/2022 por las partes antes expresadas, se hizo una inspección por la calle principal de Omoa, Cabecera desde B° El Centro, hasta B° La Playa, algunas vías alternas y parte de la carretera C.A 13, para visualizar la condición de señalamiento de estas y así solicitarle por ende el apoyo total a usted como máxima autoridad para que apruebe la compra de materiales y la contratación de personal para dar mantenimiento a los lugares descritos. El trabajo técnico-administrativo de este departamento municipal es buscar una respuesta a la solicitud, verificar la situación y posterior dar la más oportuna solución para beneficio de todos los

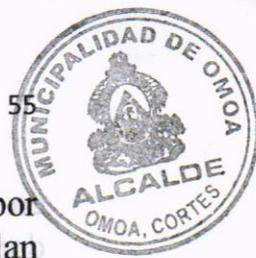
Playa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Arb. Pieta

Edwin Cáceres



Junior E. Gaudin Tuncin

interesados, se presentan fotografías el estado de las calles, para poder dar por iniciado en la brevedad posible la reparación, los materiales a utilizar se detallan así:

Descripción	Cantidad
Pintura color amarillo trafic.	7 cubetas
Kit de rodos y cazoleja	6 unidades
Felpas para rodo	12 unidades
Brochas de 4 pulgadas	6 unidades

A la vez se necesita la contratación de una cuadrilla de por lo menos 6 personas para la realización de dicho trabajo. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Hacer uso del presupuesto 2022 y que se ejecute a través de la Unidad Técnica Municipal. **M)** Lectura del escrito enviado por el Director de Justicia Municipal Milton Omar Reyes, sobre modificaciones a valores de tasas y servicios del Plan de Arbitrios año 2022, en aras de percibir y mejorar la recaudación fiscal de este año lectivo 2022, solicito por este medio a la Honorable Corporación Municipal, analizar y admitir los siguientes cambios en relación con lo establecido en nuestras operaciones y gestiones municipales en lo que a tasas y servicios se refiere, para así poder generar mayores ingresos y mejorar la evaluación municipal, sírvase encontrar la solicitud siguiente:

Actividad O Gestión	Valor Actual en Lps.	Nuevo Valor Según Modificación
Carta de Venta Por Semoviente (Ganado Mayor)	50.00	80.00
Permiso Para Que El Contribuyente Pueda Forjar Fierro De Herrar	200.00	300.00
Matricula O Inscripción de Fierro Para Herrar	200.00	300.00
Inscripción por Contratos De Arrendamiento	300.00	500.00
Matricula Para Armas De Fuego	300.00	500.00
Constancias Varias Del Juzgado	100.00	200.00

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar en traslado la presente solicitud al Regidor Carlos Edmundo Riera, de tal manera que pueda ilustrar al pleno si las modificaciones son considerables y oportunas. **N)** Lectura del escrito enviado por el Director de Justicia Municipal Milton Omar Reyes, sobre el Observatorio de la violencia del Departamento de Justicia Municipal en el año 2021, que refiere al tipo de muerte, contexto/motivo, nombre de la víctima, fecha del hecho y comunidad donde ocurrió el hecho, total homicidios 20, suicidios 4, accidente de tránsito 15, total 39, el presente informe fue entregado al Regidor José Luis Mejía y al Vice-Alcalde Leonardo Serrano Portillo. -.-.....

12.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal: **A)** El Vice-Alcalde Municipal Leonardo Serrano Portillo, presento el informe de actividades del CODEM, y oficina de Gestión del Riesgo, como parte de la atención que se ha brindado a las comunidades de Omoa en este mes de febrero 2022. Martes 01 de febrero, ya en construcción las primeras 2 viviendas en el predio que compro la municipalidad administración 2018-2022 para la reubicación de las familias afectadas durante ETA e IOTA. Martes 02 de febrero, Avance de optimización de sistema de agua potable de cuyamel, SEDECOAS/FHIS, junta administradora de agua de cuyamel, gestión del Alcalde Ricardo Alvarado., inconclusa la obra de protección sobre el rio Tegucigalpita. Viernes 04 de febrero, comienzan los trabajos de construcción de nuevo puente en la Comunidad de Corinto, inspección de comisión de técnicos municipales en donde se va a construir la residencial Nueva Esperanza

Alban Escaranda

Hayib

Edwin Caceres

[Handwritten signature]

Juan C. Pedro Jun



en Barrio Las Acacias., inspección de comisión de técnicos municipales en donde se va a construir la residencial Valle Verde en Barrio San Antonio., inspección de comisión de técnicos municipales en donde se va a construir la residencial Inversiones FAMA en Pueblo Nuevo., inspección de comisión de técnicos municipales en donde se va a construir la residencial BETEL en La Papayera, Cuyamel. Lunes 07 de febrero, Aseando Centro Social de Rio Chiquito para pasar a las familias albergadas del Kínder de Tegucigalpita. Martes 08 de febrero, comienza la remodelación del estacionamiento municipal., continua la remodelación del estacionamiento municipal., Se realiza la primera inspección de Centros Escolares en Cuyamel., Se realiza la primera inspección de centros Escolares en Kínder Cuyamel., Se realiza la primera inspección de Centros Escolares en Bobby Wilson, Cuyamel. Miércoles 09 de febrero, Atendiendo a 10 nuevos beneficiarios del bono multipropósito de CASM/PMA., Reunión de técnicos de Oficina de formulación y Proyectos de la Municipalidad con técnicos de CASM en San Pedro Sula, para formulación de proyecto SAT para las 17 comunidades de Cuyamel, Omoa. Jueves 10 de febrero, 1ra reunión de fortalecimiento Administrativo a 10 juntas de agua y saneamiento de Tulian Rio, Chivana, Lomas Bello Mar, Omoa Cabecera, Milla 3, Milla 4, Milla 5, San Marcos, Chachahuala y Muchilena. Sábado 12 de febrero, Inauguración del proyecto de agua de Aldea San Isidro, construido por la Comunidad con apoyo de Medicus Mundi, CCO, Municipalidad de Omoa y CASM/TROCAIRE. Domingo 13 de febrero, Se decreta Alerta Amarilla para el departamento de Cortes por llegada de un Frente de Frio #29 que causara inundaciones en el municipio., a las 8:21pm se presentan las primeras inundaciones en la comunidad de Tegucigalpita debido a una alcantarilla que cruza la CA-13., a las 9:24 pm. Los Bomberos reporta que se realiza la supervisión de árbol caído la cual se encuentra obstruyendo el paso vial y se encuentra línea de conducción energizadas sobre el árbol, la cual se realiza el reporte a la EEH. Y dando las recomendaciones correspondientes a los vecinos de la zona., a las 9:37pm se hace un llamado a la coordinación de Educación para abrir el CEB Juan Lindo en San Carlos que esté listo por cualquier llamada para abrir centro escolar, favor alertar al encargado de las llaves., a las 11:29pm los Bomberos reportan que se realiza la supervisión de vivienda que el rio de Cuyamelito se encontraba desbordado debido a las fuertes lluvias, pero las familias ya habían sido evacuadas para otro sector. Seguido se supervisa el puente ya que de la parte derecha se encuentra labrado por el caudal de rio. Lunes 14 de febrero, a la 1:07am los Bomberos reportan que se realiza corte de Árbol en calle CA-13 a la altura de la aldea Chivana el cual estaba obstaculizando ambos carriles se realiza el corte con éxito despejando la calle CA-13., 1. Se reportan 6 personas evacuadas en Corinto por inundaciones del rio Chululo. 2. Caja puente en el desvió hacia Potrerillos fue socavada, tenía cortada la calle tierra en su totalidad un espacio de 2 metros de ancho por unos 2.5 de profundidad aproximado. 3. Tegucigalpita, daños en el estribo lado norte del puente, nuevamente socavado el cabezal hay que señalar riesgo eminente. 4. Cuyamelito evacuación preventiva, del otro lado del puente el bordo de arena acumulado por la limpieza de cauce a las 11 de la noche por el margen izquierdo igualmente el cabezal socavado, solo había ya 1 metro aproximado de talud. El Pleno se da por enterado. **B)** El Sr. Alcalde Municipal informó que ha suscrito convenio de cooperación entre la municipalidad y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), que rectora el Dr. Marlon Antonio Brevé Reyes, una institución privada, autónoma, apolítica y perteneciente a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL

Junio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edwin Caceres

7/3/11

Guillermo J. J. J. J.



(FUNDAEMPRESA), que es una asociación civil, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, según la resolución no. 203-91, de fecha veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991), y que fue publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha tres (3) de abril de mil novecientos noventa y dos (1992); representada en este acto por el señor MARLON ANTONIO BREVÉ REYES, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con el Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0801-1964-02216 y con facultades suficientes para celebrar esta clase de convenios en su condición de Rector de la misma, institución que de ahora en adelante se le denominará "UNITEC"; ambos (denominadas en su conjunto como "las Partes"), con amplias facultades para la realización de este acto, hemos acordado celebrar la suscripción del presente convenio de cooperación.

CONSIDERANDO: Que la MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno y de administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público, que tiene dentro de sus atribuciones la búsqueda del desarrollo integral del municipio y racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades locales y los programas de desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que UNITEC es una institución de educación universitaria desarrollando actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad; comprometido a formar profesionales líderes, con visión global y compromiso social, capaces de transformar la misma, mediante hechos y actitudes positivas que contribuyan al desarrollo social, económico, político y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que las Partes firmantes tienen interés y deseo de fortalecer una coordinación permanente entre la MUNICIPALIDAD y UNITEC, para apoyar, promover, gestionar y ejecutar activamente acciones orientadas a impulsar y promover el Desarrollo Económico, Social y Ambiental del Municipio de (Municipio), (Departamento).

POR TANTO: En uso de las facultades que ostentamos hemos convenido en celebrar, y en efecto celebramos, el presente "Convenio de Colaboración" sujeto a las cláusulas Sigüientes: PRIMERA: Objeto: El presente documento tiene por objetivo definir el marco de colaboración entre la MUNICIPALIDAD y UNITEC, para la ejecución de diferentes proyectos que contribuyan al desarrollo integral del Municipio de Omoa, Departamento de Cortés. SEGUNDA: Vigencia del Convenio: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá efectivo hasta que una de las Partes o ambas notifiquen por escrito la terminación a la otra. Cualquier aspecto no considerado en este Convenio deberá ser objeto de negociación entre las Partes y, como resultado de ello, deberá firmarse el adendum correspondiente. Toda modificación del presente Convenio deberá ser aprobada de común acuerdo por las Partes. Cualquier cambio que se introduzca al presente Convenio, entrará en vigor tres (3) meses después de aprobado por las partes, a menos que unánimemente éstas acuerden que la entrada en vigor se efectúe en un plazo distinto. TERCERA: Obligaciones de la MUNICIPALIDAD: 1.- Designar a los/as funcionarios/as y técnicos/as de la municipalidad, responsables de la ejecución y seguimiento del presente Convenio y de los programas y proyectos que del mismo se desarrollen. 2.- Apoyar en procesos de capacitación, socialización, sensibilización a técnicos, funcionarios municipales y actores locales vinculados al desarrollo económico local, mediante el respaldo a convocatorias para promover la participación de todos los actores comunitarios. 3.- Brindar espacios e instancias de diálogo y concertación entre las autoridades municipales, el sector empresarial local y sociedad civil en aras de fomentar los programas y proyectos que favorezcan y potencien la economía local del

Edwin. Caceres

Reyno?

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom right.

Junior. J. J. J. J. J.



municipio. 4.- Organizar a la comunidad, para que participe activamente en la identificación, formulación y ejecución de los proyectos, que se deriven del presente Convenio. 5.- Velar por el cumplimiento de los compromisos y acuerdos que se establezcan para el desarrollo de proyectos, especialmente de aquellos que surgieron al margen del presente Convenio. 6.- Efectuar las coordinaciones necesarias con todas las entidades participantes, para lograr una formulación, ejecución y administración de proyectos efectiva, y con el fin de lograr la sostenibilidad de los mismos. 7.- Ser responsable de la sostenibilidad y mantenimientos de los proyectos ejecutados en el municipio una vez concluidas las acciones de colaboración de las instituciones cooperantes, en el marco del presente Convenio. 8.- Velar por la transparencia, imparcialidad y rendimientos de cuentas de todos los procedimientos impulsados. 9.- Cubrir los gastos de transporte en que se incurra para la movilización del personal académico y estudiantes, para la realización de las visitas necesarias en el desarrollo de los proyectos en el municipio antes mencionado, visitas que serán previamente notificadas por el personal correspondiente de la UNITEC. 10.- Garantizar la seguridad de los/as funcionarios/as, del personal académico y de los estudiantes durante las visitas, ejecución y seguimiento de los proyectos. 11.- Respetar la exclusividad del presente Convenio con UNITEC, como la única universidad con la que desarrollarán un vínculo institucional para los propósitos especificados en el mismo. CUARTA: Obligaciones de UNITEC: 1.- Designar a los/as funcionarios/as, personal académico y estudiantes, responsables de la ejecución y seguimiento del presente Convenio, y de los programas y proyectos que del mismo se desarrollen. 2.- Brindar asistencia técnica, para la formulación, ejecución y supervisión de los proyectos de desarrollo que se deriven de este Convenio para el municipio, por medio de la organización de sus profesores(as) y estudiantes, para que brinden tal servicio en el marco de su Programa de Servicio Social contemplado sus estudiantes, docentes y colaboradores. La asistencia técnica a brindar, se realizará conforme a las posibilidades que permitan la programación académica de UNITEC. 3.- Apoyar, en la medida de lo posible, otras actividades relacionadas a la academia, que sean de interés de la MUNICIPALIDAD.- Coordinar sus acciones y actividades a desarrollar en el municipio, con las autoridades correspondientes de la MUNICIPALIDAD. 5.- Divulgar las actividades realizadas conjuntamente, en los diferentes proyectos que se deriven de la ejecución de este Convenio. QUINTA: Colaboración: Las Partes colaborarán conjuntamente, en el desarrollo de las siguientes actividades: 1.- Gestionar el financiamiento para la ejecución de proyectos de desarrollo, en el municipio ya mencionado. 2.- Divulgar las actividades realizadas conjuntamente, en los diferentes proyectos que se deriven de la ejecución de este Convenio. SEXTA: Manejo de Recursos: La administración de los recursos que conjuntamente obtengan una de las dos, o ambas instituciones involucradas en este Convenio, para financiar proyectos en el municipio de Omoa, deberá ser objeto de un Memorándum de Entendimiento (MOE), para cada fuente de recursos que se obtenga. En dicho MOE, deberá especificarse el valor total de dichos recursos; la forma de administración de los mismos; y las personas responsables por su debida administración y manejo. Dicho MOE, se agregará como un adendum al presente Convenio. SEPTIMA: Prohibiciones, OCTAVA: Uso de propiedad industrial y Notificaciones, NOVENA: Resolución de Conflictos, las Partes acuerdan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. DÉCIMA Exclusividad, DÉCIMO PRIMERA: De La No Relación Laboral, Ambas Partes reconocen y manifiestan que el presente

Junior

Edwin

[Handwritten signature]

Edwin

Edwin Caceres



Convenio no configura una relación laboral. DÉCIMO SEGUNDA: Anticorrupción: La MUNICIPALIDAD y cada uno de sus agentes, empleados y subcontratistas que lleven a cabo sus actividades al amparo del presente convenio deberán cumplir con todas las leyes anticorrupción y demás leyes aplicables en la República de Honduras, DÉCIMO TERCERA: Aceptación: Todas las partes expresan su absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en fe de lo cual suscriben el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y validez en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortés, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022). El Pleno se da por enterado y avala la firma del convenio. C) La Comisión de Tierras y Ambiente que integran los Regidores Junior Edgardo Madrid y Carlos Edmundo Riera, informaron que sostuvieron reunión con los dueños/ apoderados legales de Lotificadoras en el municipio, en conclusión u acuerdos se determinó: 1.- Que cada uno de los lotificadores deben hacer su solicitud de aprobación ante la corporación municipal con todos los requisitos establecidos en el Plan de Arbitrios. 2.- Deben Registrar la empresa en Control Tributario, caso contrario Catastro Municipal no hará inscripciones de terrenos que deriven de lotificadoras sin permiso. 3.- Hacer el traspaso del área verde en escritura pública a favor de la municipalidad. 4.- Como fecha máxima para ponerse a cuenta con la municipalidad se da una semana después de Semana Santa, caso contrario la municipalidad hará uso del Asesor Legal Municipal. 5.- Se dará seguimiento a los dueños de Lotificadoras que no acudieron a la reunión. 6.- A través del departamento Municipal de Relaciones Publicas hacer de público conocimiento este acuerdo a la población en general. D) La Comisión de Tierras y Ambiente que integran los Regidores Junior Edgardo Madrid y Carlos Edmundo Riera, informó que dando continuidad al punto 7, del Acta anterior que refiere a la solicitud de la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Pescadores Artesanales (COHACPAS), de la comunidad de Tulian Rio, para que se les autorice permiso para la construcción del centro de ACOPIO, en el lugar del antiguo basurero que utilizaba Jaime Brown, realizamos inspección, los pescadores quedaron de presentar una constancias de DIGESPESCA, y su personería jurídica. El Pleno se da por enterado. E) El Regidor José Luis Mejía, Informó que a través de la Secretaria de Salud la coordinación de salud de Omoa, les está invitando a la Inauguración de la Operación Rayo* estrategia de vacunación COVID-19, Pediátrica para el día viernes 11 de marzo, en el C.E.B., José Vicente Cáceres de Cuyamel, a las 10:30 A.m. F) Lectura a la opinión Legal, emitida por el Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, que dice: VISTO: El escrito presentado en fecha 1 de febrero del año 2022, ante la Corporación Municipal de Omoa, Cortés, por el abogado Saúl Muñoz Orellana, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor WILFREDO REAÑOS BARTON de generales conocidas en la presente causa, mediante el cual interpone Recurso de Reposición contra resolución de fecha 29 de Julio del año 2021.- Al respecto, el suscrito asesor legal, emite la siguiente OPINION LEGAL: CONSIDERANDO (1): Que el abogado Saúl Muñoz Orellana en su escrito refiere que en fecha 29 de julio del año 2021 está Honorable Corporación dicto sin lugar el reclamo administrativo presentado por el señor Wilfredo Reaños Barton, en base al dictamen legal emitido por el Asesor Legal de la municipalidad por las mismas razones por las que se denegó el reclamo administrativo presentado con anterioridad resolución que fue notificada en fecha 19 de enero del año 2022; establece que el artículo 148 párrafo segundo de la ley de procedimiento administrativo señala que "si la resolución es negativa o si esta no se produce dentro del plazo señalado en el párrafo anterior el interesado podrá incoar la acción correspondiente por la vía

Edwin Cáceres

J. C. Muñoz

J. C. Muñoz

Junio E. Gaciel Junco



judicial" lo que indica que con solo la certificación de la resolución negativa se podrá entablar la demanda ante el órgano judicial. Que el reclamo administrativo no está sujeto al derecho administrativo pues la ley establece que en estos casos solamente se hará el reclamo administrativo ante el titular del órgano, quien tendrá un plazo de sesenta días para resolver, siendo dicho reclamo derecho privado y no cae en la esfera del derecho administrativo. CONSIDERANDO (2): Continúa manifestando que la resolución impugnada por medio del recurso de reposición violenta el debido proceso, así como la garantía constitucional contenida en el artículo 90 párrafo primero de la Constitución de la Republica pues la resolución debe guardar armonía y coherencia con la pretensión deducida, además debe contener requisitos esenciales como la claridad, precisión y exhaustividad todo ello con la debida congruencia y suficiente motivación, el deber de motivación de la resolución impugnada implica el plasmar el razonamiento y expresión detallado de las consideraciones y criterios a los que ha arribado y forman su convencimiento y razones en la decisión que constituye la resolución motivación que carece esta resolución y en su petición establece que se admita el escrito y tener por interpuesto en tiempo y forma el Recurso de Reposición contra la resolución que deniega el Reclamo Administrativo de fecha 29 de Julio del año 2021 y en su oportunidad dictar resolución reponiendo el auto impugnado en el sentido de declarar con lugar el reclamo administrativo interpuesto por el señor Wilfredo Reaños Barton. CONSIDERANDO (3): Que en fecha 29 de julio del año 2021 mediante punto número 9, inciso F), acta número 14-2021, la Corporación Municipal de Omoa, Cortes, acordó atenerse a lo dictaminado por el asesor legal municipal y que se deniegue reclamo administrativo solicitando la nulidad del punto 10 inciso B del acta número 142-2011 contentiva de la sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de noviembre del año 2011 por las mismas razones de hecho y de derecho por las cuales se han denegado los reclamos administrativos con anterioridad conforme las actas 04-2015 punto 15 inciso L); acta 16-2015 punto 6 inciso U); acta 18-2019 punto 9 inciso I, señalando en sus consideraciones que la resolución fue notificada al apoderado legal del señor Wilfredo Reaños Barton para la interposición de los recursos o plazos que conforme a ley corresponden y que la presentación de un nuevo reclamo administrativo resulta extemporánea. CONSIDERANDO (4): Que no se podrá demandar judicialmente, en materia de Derecho Privado, al Estado, a las instituciones autónomas y a las municipalidades, sin previo reclamo administrativo presentado ante el titular del órgano o de la entidad respectiva (Art. 146 Ley de Procedimiento Administrativo). CONSIDERANDO (5): Que contra la resolución que se dicte en los asuntos de que la Administración conozca en única o en segunda instancia, procederá el Recurso de Reposición ante el órgano que lo hubiere dictado y que la resolución del recurso de reposición pondrá fin a la vía administrativa (Art. 137, 138, Ley de Procedimiento Administrativo). CONSIDERANDO (6): Que el interesado "deberá presentar nuevamente el reclamo administrativo cuando no hubiere presentado la correspondiente demanda judicial dentro de los sesenta días siguientes a la notificación de la resolución negativa del reclamo, o en su caso, dentro del plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo"... (Art. 149, Ley de Procedimiento Administrativo). CONSIDERANDO (7): Que el recurrente en su escrito expone las razones que causa agravios estableciendo en inciso 1, la resolución que impugna, inciso 2, describe artículo 148 de la Ley de Procedimiento Administrativo y que el mismo señala el procedimiento en cuanto a una resolución negativa o si esta no se produce dentro del plazo señalado, en su orden señala un nuevo inciso 2 y establece que la resolución

[Handwritten signature]

Junio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edwin Caeceres

impugnada violenta el debido proceso y la garantía constitucional contenida en artículo 90 párrafo primero de la Constitución de la República la cual establece que "nadie puede ser juzgado sino por juez o tribunal competente con las formalidades, derechos y garantías que la Ley establece" pero en la presente causa es de orden administrativa y no pretende enervar garantías de un ciudadano, en cuanto a la falta de motivación de la resolución impugnada de la misma se desprende que se denegó el reclamo administrativo solicitando la nulidad del punto 10 inciso B del acta número 142-2011 contentiva de la sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de noviembre del año 2011 por las mismas razones de hecho y de derecho por las cuales se han denegado los reclamos administrativos con anterioridad conforme las actas 04-2015 punto 15 inciso L); acta 16-2015 punto 6 inciso U); acta 18-2019 punto 9 inciso I, por considerar que la presentación de un nuevo reclamo administrativo resulta extemporánea; por lo que el suscrito opina que se debe declarar sin lugar el recurso de reposición por presentar igualdad de argumentos a los ya resueltos por lo tanto se confirme la resolución dictada. POR TANTO: Este Asesor Legal de la Municipalidad de Omoa, en base al análisis fáctico y normativo que se relaciona, **OPINA:** 1.- Que se admita el Recurso de Reposición presentado por el abogado Saúl Muñoz Orellana actuando en su condición de apoderado legal del señor Wilfredo Reaños Barton contra la resolución de fecha 29 de julio del año 2021. 2.- En cuanto a lo solicitado que se declare sin lugar el Recurso de Reposición en base a las consideraciones legales expuestas. 3.- Que se ratifique la resolución emitida en fecha 29 de julio del año 2021 mediante punto 9, inciso F) del acta número 14-2021.- por lo que una vez notificada la presente resolución esta pondrá fin a la vía administrativa; *Salvo Mejor e ilustrado Criterio de la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes.*-Artículos 1, 80, 103 y 321 de la Constitución de la República, artículos 21, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, artículos 137, 138, 146 y 149 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 697, 717, 718, 719, del código civil. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Atenerse a lo dictaminado por el Asesor Legal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, para que se admita el Recurso de Reposición presentado por el abogado Saúl Muñoz Orellana, en su condición de apoderado legal del señor Wilfredo Reaños Barton, contra la resolución de fecha 29 de julio del año 2021. *Que se declare sin lugar el Recurso de Reposición en base a las consideraciones legales expuestas. *Que se ratifique la resolución emitida en fecha 29 de julio del año 2021 mediante punto 9, inciso F) del acta número 14-2021.- Por lo que una vez notificada la presente resolución esta pondrá fin a la vía administrativa. Cúmplase. **G)** Lectura a la opinión Legal, emitida por el Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, que dice: **VISTO:** El expediente de mérito, el cual contiene escrito de Impugnación presentado por el señor ADALBERTO VARGAS ALTAMIRANO, contra la solicitud de dominio pleno de un predio presentado por la señora MIRTALA VARGAS ALTAMIRANO en fecha 8 de diciembre del año 2015, quien actúa en su condición personal y estipula a favor de sus hermanos Santos, Raúl, Marcial, José Luis, Adalberto, Trinidad, Noemy, Guadalupe, todos de apellido Vargas Altamirano y de generales conocidas en la presente causa sobre un bien inmueble ubicado en la Aldea Chivana, Omoa, Cortes.- Al respecto, el suscrito asesor legal, emite su siguiente parecer: **ANTECEDENTES:** PRIMERO: Que en fecha 8 de diciembre del año 2015 se presento solicitud de dominio pleno de un predio ejidal urbano ubicado en Aldea Chivana, ante la municipalidad de Omoa, Cortes por Mirtala Vargas Altamirano quien actúa en su condición personal y estipula a favor de sus hermanos Santos, Raúl, Marcial, José Luis, Adalberto, Trinidad, Noemy,

Edwin Cañeres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Guillermo S. Madrid Junco



Guadalupe, todos de apellido Vargas Altamirano, conocido bajo expediente 01-2016; acompañando los medios de prueba en que funda su derecho siendo estos: 1) Recibos municipales número 68483, 68482, y cotización de impuestos municipales, todos a favor de Guillermina Altamirano correspondientes al año 2015 y bajo concepto de pago de bienes inmuebles y tasa de bomberos; 2) Documento privado de donación de fecha 25 de marzo del año 2014 otorgado por Guillermina Altamirano López a favor de Santos, Raúl, Marcial, José Luis, Adalberto, Trinidad, Noemy, Mirtala, Guadalupe, todos de apellidos Vargas Altamirano, con su respectivo certificado de autenticidad número 0127681; 3) recibos municipales número 29044, 29045, 9377, correspondientes por su orden al pago de bienes inmuebles, tasa de bomberos, bienes inmuebles, a favor de Guillermina Altamirano según clave 010-0314; 4) Copia de solicitud de dominio útil de fecha 15 de mayo de 1984 presentado por Guillermina Altamirano López ante la municipalidad de Omoa, Cortes, sobre un bien inmueble ubicado en Chivana, Omoa, Cortes; 5) Copia de documento privado de compra venta de fecha 11 de mayo de 1984 otorgado por Domingo Vargas Bardales a favor de Guillermina Altamirano López sobre un bien ubicado en la comunidad de Chivana, junto con copias del proceso administrativo llevado en la corporación municipal; 6) Certificación de acta de nacimiento número 2503-1984-00101 a favor de Mirtala Vargas Altamirano, de igual forma certificación de acta de nacimiento número 0503-1984-00942 a favor de Guadalupe Vargas Altamirano; 7) Constancia de posesión emitida en fecha 19 de noviembre del año 2015 emitida por el presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la comunidad Chivana, Omoa, Cortes, en la que hace constar que Santos, Raúl, Marcial, José Luis, Adalberto, Trinidad, Noemy, Mirtala, Guadalupe, todos de apellidos Vargas Altamirano, poseen un terreno en Barrio La Playa, Chivana, Omoa; **SOBRE LOS ARGUMENTOS DEL RECLAMANTE: SEGUNDO:** Por su parte, el señor Adalberto Vargas Altamirano presento escrito de impugnación contra tramite de dominio pleno presentado en fecha 18 de marzo del año 2016 bajo las razones siguientes: a) Porque la señora Guillermina Altamirano López le dono al terreno objeto de la presente causa a nueve hermanos, que la señora solicitante Mirtala Vargas debió pedir autorización y ponerles en conocimiento lo que pretendía hacer ya que no es cierto que están de acuerdo con el trámite que realiza; b) Que el día 10 de marzo del año 2016 la señora Guillermina Altamirano López (La Donante) le cedió y traspaso en concepto de venta el terreno referido, por lo que para sustentar su petición acompaña los siguientes documentos: 1) Copia de Constancia emitida en fecha 12 de marzo del año 2016 por el presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Chivana, Omoa, en la que hace constar que Adalberto Vargas Altamirano posee una propiedad en la referida comunidad por compra hecha a la señora Guillermina Altamirano; 2) Copia Documento privado de compra venta de fecha 10 de marzo del año otorgado por Guillermina Altamirano López a favor de Adalberto Vargas Altamirano sobre un bien inmueble ubicado en aldea Chivana, Omoa, Cortes, con su certificado de autenticidad número 0329097; 3) Copia de documento privado de compra venta de fecha 11 de mayo de 1984 otorgado por Domingo Vargas Bardales a favor de Guillermina Altamirano López; 4) Copia de solicitud de dominio útil de fecha 15 de mayo de 1984 presentado por Guillermina Altamirano López ante la municipalidad de Omoa, Cortes, sobre un bien inmueble ubicado en Chivana, Omoa, Cortes. **OPINIÓN LEGAL: CONSIDERANDO (1):** Que del análisis de los extremos señalados en los numerales que preceden y de las actuaciones que contiene el expediente de mérito; según acta de sesión de Corporación Municipal número 08-2021 punto 12 inciso C de fecha 29 de abril del año 2021 se acordó dar en traslado el escrito

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Carlos Rivera

Edwin Caceres

[Handwritten signature]



Junio 2. 2021

de oposición para que procedieron a contestar la misma y a la apertura de pruebas por un término no inferior a diez (10) días ni superior a veinte (20) manteniendo en suspenso la solicitud de dominio pleno. CONSIDERANDO (2): Que una vez contestado el escrito de oposición por el abogado Maynor Alexander Ulloa apoderado legal se la señora Mirtala Vargas en fecha 11 de junio del año 2021; se apertura el periodo de prueba por el termino de 20 días hábiles; las partes procesales presentaron sus medios de prueba por su orden; El abogado Maynor Alexander Ulloa en su condición de apoderado legal de la señora Mirtala Vargas Altamirano quien estipula a favor de sus hermanos presento un (1) escrito consistente en una constancia Catastral emitida en fecha 11 de junio del 2021 mediante la cual hacen constar que Santos, Raúl, Marcial, José Luis, Adalberto, Trinidad, Noemy, Mirtala y Guadalupe, todos de apellidos Vargas Altamirano poseen una propiedad inscrita a su favor con clave catastral 010-0314 en los archivos que para el control de impuesto de bienes inmuebles se llevan y que dicha propiedad se encuentra ubicada en Chivana, municipio de Omoa, Cortes.- El abogado Osvaldo Cerrato García actuando en su condición de apoderado legal del señor Adalberto Vargas Altamirano presento los siguientes medios de prueba: 1) Original de documento privado compra venta con su certificado de autenticidad 0329097 otorgado por Guillermina Altamirano López a favor de Adalberto Vargas Altamirano en fecha 10 de marzo del año 2016; 2) Copia de documento de revocación de donación de un terreno con fecha 12 de julio del año 2016 otorgado por Guillermina Altamirano López, con certificado de autenticidad 3495520; 3) Declaraciones Testificales rendidas en fecha 9 de septiembre del año 2021 por Noemy Vargas Altamirano y el señor Santos Vargas Altamirano. CONSIDERANDO (3): Que habiendo concluido el periodo de prueba en fecha 10 de septiembre del año 2021 y dado en vista las actuaciones a las partes procesales para que dentro del pazo común presenten sus alegaciones sobre lo actuado, y que consta escrito de formulación de conclusiones con recibido de fecha 1 de octubre del 2021 presentado por Osvaldo Cerrato García actuando en su condición de apoderado legal del señor Adalberto Vargas Altamirano; en cuanto a las conclusiones o alegatos no consta que el abogado Maynor Alexander Ulloa en su condición de apoderado legal de la señora Mirtala Vargas Altamirano quien estipula a favor de sus hermanos haya hecho uso de este derecho por lo que en fecha 28 de enero del año 2022 se declaró concluido el plazo para presentar obligaciones y se citó a las partes para resolución. CONSIDERANDO (4): Que la Constitución de la República y demás legislación secundaria (Código Civil, Ley de Municipalidades, Ley de Propiedad, etc.) garantizan a los habitantes de la República, el goce del derecho real de dominio o propiedad, sin más limitaciones que las impuestas por la Ley o por razones de interés público.- Esa propiedad o dominio, debe haber sido adquirida legalmente por cualesquiera de los modos de adquirir que se establecen en el Código Civil. CONSIDERANDO (5): Que uno de los efectos o consecuencias del derecho de dominio o propiedad es su reconocimiento *erga omnes*, es decir, frente a todo el mundo, de ahí que sea parte intrínseca de la seguridad jurídica y protección que la ley le concede a quienes son dueños o propietarios de inmuebles. CONSIDERANDO (6): Que cualquiera puede estipular a favor de una tercera persona aunque no tenga derecho de representarla; pero solo esta tercera persona podrá demandar lo estipulado, y mientras no intervenga su aceptación expresa o tácita es revocable el contrato por la sola voluntad de las partes que concurrieron en el (art. 1551 Código Civil). CONSIDERANDO (7): Que habiendo confirmado mediante la documentación adjunta que las partes procesales; MIRTALA VARGAS ALTAMIRANO quien actúa en su condición personal y estipula a favor de sus

23/1

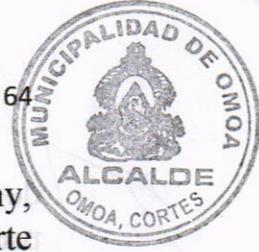
Osvaldo Cerrato

Maynor

Edwin Cañeres

[Handwritten signature]

Junio E. Gerardo Juní



hermanos Santos, Raúl, Marcial, José Luis, Adalberto, Trinidad, Noemy, Guadalupe, todos de apellido Vargas Altamirano y por otra parte ADALBERTO VARGAS ALTAMIRANO; poseen documentos privados originales de donación y de compra venta con sus respectivos certificados de autenticidad sobre el mismo bien inmueble o propiedad con clave 010-0314 objeto de la presente causa; el suscrito opina que la Municipalidad de Omoa, Cortes, se abstenga de terminar a quien le pertenece la misma ya que no es de su competencia legal, sino que corresponderá a las autoridades conforme el derecho civil determinar a quién corresponde la posesión del bien. POR TANTO: Este asesor legal de la Municipalidad de Omoa, en base al análisis fáctico y normativo que se relaciona, OPINA: 1) Que se declare con Lugar la oposición planteada por el señor ADALBERTO VARGAS ALTAMIRANO; 2) Que se declare sin lugar la solicitud de dominio pleno presentada por MIRTALA VARGAS ALTAMIRANO quien actúa en su condición personal y estipula a favor de sus hermanos Santos, Raúl, Marcial, José Luis, Adalberto, Trinidad, Noemy, Guadalupe, todos de apellido Vargas Altamirano; 3) Que la Municipalidad de Omoa, Cortes se abstenga de terminar a quien le pertenece la misma ya que no es de su competencia legal, sino que corresponderá a las autoridades conforme el derecho civil determinar a quién corresponde la posesión del bien; 4) Las partes procesales no conforme con la resolución dictada podrán hacer uso de los recursos de Reposición o Apelación según corresponda.- Salvo mejor e ilustrado criterio de la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes - Artículos: 1, 80, 103, 321 de la Constitución de la República; 21, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, 613, 702, 717, 721, 723, 741, 743, 958, 960, 961, 965, 1210 del Código Civil; 103 de la Ley de la Administración Pública; 1, 54, 55, 56, 60, 64, 68, 72 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA**: Atenerse a lo dictaminado por el Asesor Legal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, para que se declare con Lugar la oposición planteada por el señor ADALBERTO VARGAS ALTAMIRANO; 2) Que se declare sin lugar la solicitud de dominio pleno presentada por MIRTALA VARGAS ALTAMIRANO, quien actúa en su condición personal y estipula a favor de sus hermanos Santos, Raúl, Marcial, José Luis, Adalberto, Trinidad, Noemy, Guadalupe, todos de apellido Vargas Altamirano; 3) Que la Municipalidad de Omoa, Cortes se abstenga determinar a quien le pertenece la misma ya que no es de su competencia legal, sino que corresponderá a las autoridades conforme el derecho civil determinar a quién corresponde la posesión del bien; 4) Las partes procesales no conforme con la resolución dictada podrán hacer uso de los recursos de Reposición o Apelación según corresponda.-.....

13.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones: **A)** La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA**: Instruir al Director de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Néstor Chávez, para que realice inspección a los proyectos ejecutados por el gobierno de la república, en cuanto a la calidad de obra y verificar si están cumpliendo con los contratos en tiempo y forma, debido a que la población reclama obras de calidad. **B)** La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA**: Dar por aprobada la iluminación del Muelle artesanal de la playa de la cabecera municipal de Omoa, se instruye al Director de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Néstor Chávez, para que realice el debido proceso. **C)** Moción presentada por la Regidora Sinia Carolina Zaldivar R. para que a través del Depto. de Justicia Municipal que dirige Milton Omar Reyes, se emita una ordenanza municipal para cada dueño de negocio ya sea glorietas, pulperías, restaurantes

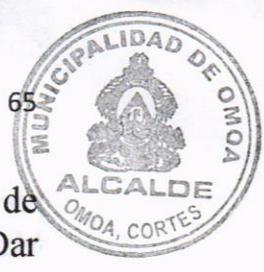
[Handwritten signature]

Carlos Piñera

Edwin Caceres

Junio E.

[Handwritten signature]



Junio E. Gabriel Tuncin

11/3/11

etc., procedan a depositar y clasificar la basura en orgánica, reciclable y de vidrio. La Honorable Corporación por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la moción y hace un agregado que: *Se proceda a colocar rótulos de *prohíbo botar basura en la calle* y de sorprender a alguien desobedeciendo dicha ordenanza, proceder a establecer la multa respectiva. *Emitir una ordenanza Municipal para que los que se dedican a botar basura coloquen un toldo en el vehículo, para evitar que la basura se vuele o se caiga, caso contrario proceder a multarlo respectivamente. **D)** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Comisión de Tierras y Ambiente, a realizar inspección en la comunidad de Chachahuala abajo solares baldíos sucios, (indecorosos), Playas (aluviones) cercados, de igual manera en todas las playas del municipio. **E)** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Reactivar el comité Municipal de salud CODESA, la Vice-Alcalde Municipal Sinia Carolina Zaldivar, será la encargada de coordinar con la nueva comisión de salud la reactivación del comité de salud.-.....

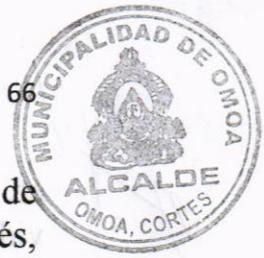
14.- Dominios Plenos para su aprobación: A) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por la SRA. ARGENTINA AMAYA LOPEZ, con identidad No.0503-1984-01700, en su condición de Estipulante de la SRA. **LESLIE LICETH RUBI AMAYA**, con identidad **No.1505-1984-00010**, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **BO. MORAZAN CUYAMEL, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor de la SRA. **LESLIE LICETH RUBI AMAYA**, con identidad **No.1505-1984-00010**, el que limita y mide: **0-1 28.50 Mts. al NORTE** y colinda con calle principal de 12.00 MTS. **1-2 35.00 Mts. al ESTE** y colinda con Osmin Franco y Concepción Hernández. **2-3 32.00 Mts. al SUR** y colinda con Borda de Rio Cuyamel. **3-0 27.00 Mts. al OESTE** y colinda con Jesús Octavio Santos.- Con una extensión superficial de **922.55 Mts²**. (NOVECIENTOS VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).- **Coordenadas X=0371568.00 Y=1731400.00**, con **Clave catastral N.013-1416.-** Por la cantidad de **Lps.18,451.00** (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CERO CERO CTVS). - Con Recibo No.239249.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. **B)** Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por el SR. DANIEL ROCHA ORTIZ, con identidad No.0506-1948-00428, en su condición de Estipulante de la SRA. **MARIA ZENAIDA EVO JOHNSON**, con identidad **No.0501-1981-06107**, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en el **BO. LA PLAYA, CABECERA MUNICIPAL, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las

Alban Grandado

Alfonso

Edwin Caceres

[Handwritten signature]



presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor de la **SRA. MARIA ZENAIDA EVO JOHNSON**, con identidad No. **0501-1981-06107**, el que limita y mide: **0-1 23.40 Mts. al NORTE** y colinda con Isabel Johnson y Abel Eduardo Pacheco Johnson y callejón de 4.00 Mts. de por medio. **1-2 36.40 Mts. al ESTE** y colinda con Marco Antonio Sosa. **2-3 13.00 Mts. al SUR** y colinda con Nora Johnson. **3-0 30.00 Mts. al OESTE** y colinda con Calle de 5.00 MTS.- Con una extensión superficial de **577.67 Mts²**. (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).-Coordenadas X=0388325.00 Y=1744537.00, con **Clave catastral N.046-0126**.- Por la **cantidad de Lps.23,106.80** (VEINTITRES MIL CIENTO SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CTVS).- Con Recibo No.239232.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud.-.....

15.- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 7:31 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-



RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

LEONARDO SERRANO PRILLO
VICE-ALCALDE

SINIA CAROLINA ZALDIVAR R.
REG. NO.1

NUVIA LIZZETH LÓPEZ L.
REG. NO.2

CARLOS EDMUNDO RIERA R.
REG. NO.3

EDWIN ALEXIS CÁCERES V.
REG. NO.4

MEYVIS CELINA MOESES
REG. NO.5

JOSÉ LUIS MEJÍA SERRANO
REG. NO.6

OLBÁN ROLANDO GUARDADO R.
REG. NO.7

JUNIOR EDGARDO MADRID
REG. NO.8

EDITH YOLANDA ORTIZ CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL

